

EL ATLÁNTICO.

AÑO III.

SANTANDER.—JUEVES 26 DE ABRIL DE 1888

NUM. 114

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Capital.	5
Fuera de la capital.	5 50
Europa y Antillas.	10
Países de la Union Postal y Filipinas.	15
Puntos de venta en la población.	
Imprenta y redacción, Libertad, 1.—Almacén de la plaza de la Libertad.—Kiosco de la plaza de Beedo.—Barracas de la imprenta.	
Números sueltos, 5 céntimos.	
Anuncios y comunicados, precios convencionales.	

MAREAS			
Señalar.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud
h. m.	h. m.	céntimos.	metros.
09 47	03 28 M.	110	4,40
19 09	03 50 T.	113	4,52

Generos ingleses, franceses y españoles.

WOLFF & G.

SANTANDER.—Noe Francisco, 11.
Tras completos 4 pesetas 50, 25 y 40. Capas a 90, 85 y 75 pesetas.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Rotonda. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza aromática natural.—Precio en Santander, 3 pesetas botella sin casco.

LA PROTECTORA

AGENCIAS GENERAL DE NEGOCIO

Colocación de capitales en pequeñas y grandes partidas asegurando el interés del 6 a 12 por 100. Compra y venta de fincas, cobros de cuentas, embarques y cuantos asuntos se le comiendan. La correspondencia al Director, oficinas, Puente, 6.

La antigua droguería de Saro, hoy Pérez, Molino y Compañía, continúa en el local de siempre, Tableros, 3 y 5.

ULTRAMARINOS Y CHOCOLATERIA DE **Francisco Rivero.**

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento pone en conocimiento de su numerosa clientela que con objeto de corresponder a las exigencias de la misma ha trasladado el despacho que hace 16 años tenía montado en la casa número 6 de la calle de Hernán-Cortés, a la número 8 de la misma calle.

Conocidos como son del público los exquisitos chocolates que esta casa elabora, se abstiene de recomendarlos, seguro de que no hay mejor recomendación que el género mismo.

INTERESANTE.

Por no poderle atender su dueño, se vende un gran establecimiento de ultramarinos en el sitio más céntrico de esta capital, con géneros todos superiores y ventas que responden perfectamente al negocio.

Con módico interés y buena garantía, se cede a plazos: ó se admite un encargado con garantía, interesándole en el negocio.

En esta Redacción se informará.

Una joven examinada de Maestra desea colocarse de auxiliar en alguno de los Colegios de la capital.

Como está bien enterada en toda clase de labores, así mismo no tendría inconveniente en dar lecciones particulares, con especialidad de toda clase de bordados, marquetaría y flores.

Darán razón, Magallanes, número 1, 4.º.

IMPRESA, LITOGRAFÍA, ENCUADERNACION

de EL ATLÁNTICO. Se hacen todos los trabajos referentes a estos ramos con esmero y economía.

1, PLAZA DE LA LIBERTAD, 1

BAÑOS DE LIÉRGANES.

Agua mineral medicinal, sulfurado cálcico-sulfúrico-azodado de la Fuente Santa, especial para las vías respiratorias. Se venden en botellas a tres reales una en las farmacias de los señores Erasim Salgado, Atarazanas, Viuda de Gimenez, Plaza de la Libertad, Ruano, Muelle, 5 y Hontañón, Sucesor de Cagigal, Hernán Cortés, Santander.

Temporada oficial de estos Baños desde el 10 de junio al 30 de septiembre.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 24 de Abril.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

El consejo de anoche.

Grande era la ansiedad por conocer el resultado del Consejo de ministros celebrado anoche, porque, como ayer indicaba, era general la creencia de que el señor Cassola iba a decir a sus compañeros que se le acababa la paciencia y que necesitaba su incondicional apoyo para sacar adelante sus proyectos.

Tan grande como era la ansiedad, fué la decepción que sufrieron los curiosos, como la habrá sufrido hoy el público en general al leer en los periódicos de la mañana el resultado del Consejo de ministros. Según declaró uno de ellos, el señor Cassola no habló en el Consejo más que para proponer al brigadier Zabala como ayudante del cuartel militar de S. M. la reina.

Que el general Cassola tenía motivos para

lanzar su *ultimatum* es evidente, por que después de haber transigido, nada más natural que exija el apoyo del Gobierno para vencer las mil dificultades con que tropiezan sus proyectos, aun después de introducir en ellos modificaciones en armonía con los distintos criterios de las oposiciones monárquicas. Pero el general Cassola está encariñado con la Cartera de guerra, no obstante las contrariedades y disgustos que le proporcionan, y por no perderla, no quiso ni querrá arriesgarse a pedir al señor Sagasta lo que, de no concederle, le obligaría a dimitir.

Las consecuencias de esta debilidad de carácter las ha tocado ya el general y las seguirá tocando: ayer fué el hijo del general Sanz; mañana será otro joven de la mayoría quien le dé otro disgusto, y llegará un día en que se burlen de él.

Los dos asuntos de algún interés de que se ocupó el Consejo fueron la cuestión económica y los presupuestos de Cuba. La primera está como el primer día, sin haberse resuelto, y creo que no se resolverá en sentido favorable a mayores economías.

Respecto a la segunda, el Consejo examinó el dictamen de la Comisión, sobre el cual he averiguado esta tarde que las modificaciones más importantes que se introducen en el proyecto de presupuestos de Cuba, son estas:

Los sueldos que excedan del real fuerte por el real de vellón, se reducen al real fuerte, produciéndose por esto una economía de 175.000 duros.

Se consignan 600.000 duros para recogida de billetes de guerra.

Se establece que los derechos de practica ingresen en el Tesoro.

Probablemente, además, se suprimirá el recargo propuesto a la contribución industrial, y se establecerá un impuesto a los petróleos, dinamita, pólvora y otras materias explosivas.

En el Congreso.

A primera hora el señor conde de Toreno se ha quejado, y la minoría republicana se ha puesto de su parte, de que se aprovechen los momentos en que los Diputados están distraídos ó desocupada la Cámara, para la aprobación de ciertos dictámenes, especialmente los de carreteras y otras mejoras de localidad; en lo cual los conservadores quieren, con muy sentido, que se limite la iniciativa parlamentaria. Dieron explicaciones el señor Capdepont, que presidía, y el señor Canalejas, que presidía ayer cuando se dió motivo para la queja del conde de Toreno, y todos quedaron satisfechos: pero bueno es que conste.

El debate sobre la enmienda del señor Cánovas, convertida en artículo 2.º de la ley constitutiva del ejército, ha sido hoy muy interesante por la intervención del señor Azcárate y del señor Cánovas del Castillo.

El discurso del señor Azcárate ha sido notable como todos los suyos. Con mucha razón se ha lamentado de la desigualdad que el Gobierno establece entre unas y otras minorías, desigualdad que atribuye al miedo, y así es. La minoría republicana ha hecho en determinadas ocasiones observaciones que, por espíritu de justicia, debieran admitirse y que no se han admitido, sin embargo. La minoría conservadora ha querido transformar el artículo 2.º del proyecto de Cassola, y se ha transformado.

¿Por qué? El señor Azcárate lo dijo: Por miedo, ni más ni menos.

Ya entrado en el examen del artículo, el señor Azcárate ha demostrado que es anti constitucional y que está inspirado en un criterio excesivamente reaccionario; tanto, que no pueden admitirse los liberales: y esto unido a otros hechos, que todos conocemos, ha servido al señor Azcárate para mostrar su amargura porque el decantado espíritu democrático de este Gobierno no parece por ninguna parte.

Cree el señor Azcárate que desde que el señor Martos llevó a las gradas del Trono la palabra «democracia», las reformas democráticas han muerto, porque alarmados los conservadores, han hecho valer su peso y han cortado el camino a las corrientes liberales.

El señor Laviña, aquel joven diputado que tan elocuentemente combatió el contrato de la Transatlántica, ha contestado la parte técnica del discurso del señor Azcárate, rehusando modestamente tratar la cuestión política.

El señor Laviña ha dejada hoy bien sentada su fama de orador elocuente; pero tanto él como el señor Canalejas bien claramente han demostrado sus simpatías por el criterio del señor Azcárate, que era el mismo que en el artículo ha resplandecido hasta el momento de admitirse la enmienda del señor Cánovas del Castillo.

El jefe de los conservadores ha hablado pronunciando un discurso de gracias a la Comisión, por haber aceptado su enmienda, y ha contestado al señor Azcárate, con poca fortuna en algunos momentos, en que, por ridiculizar la doctrina democrática de aquél, ha descendido a puerilidades imperdonables en un orador político de la talla del señor Cánovas.

Si recordamos algunos de sus discursos pronunciados en momentos bien solemnes, resultará que el señor Cánovas es hoy más reaccionario que nunca. Yo encuentro justificado esto por el entusiasmo monárquico del señor Cánovas, que le lleva necesariamente a la intransigencia más absoluta en todo lo que tiende a mermar las prerrogativas del Monarca.

La última parte del debate la han sostenido Azcárate y Cánovas. Este ha estado más habil y elocuente que en su primer discurso, y el ilustre diputado de la minoría republicana se ha elevado también a gran altura. Ambos oradores han analizado las Constituciones de otras naciones de Europa, buscando en ellas precedentes y ejemplos sobre el punto debatido.

La idea de reformar la Constitución, lanzada por el señor Azcárate, para evitar las contradicciones que surgen con frecuencia entre su espíritu y el espíritu liberal del partido gobernante, ha sido nuevamente rechazada por el señor Cánovas que tiene la seguridad de que una Cámara monárquica ni siquiera dejaría pasar la reforma en las secciones.

188 votos contra 11 han aprobado el artículo con la enmienda del señor Cánovas. Esos 11 votos son de los republicanos y de los posibilistas: los reformistas se han abstenido, echando así un jarro de agua fría sobre el ardoroso artículo antimonárquico de *El Resumen*.

En el Senado.

El señor Gaeles ha pedido al Gobierno que se prohíba la pesca y venta de ostras en los meses que no tienen R, porque dicen que en esa época son insalubres aquellos moluscos. Y el ministro de Hacienda le ha contestado que no puede hacer en el asunto lo que ninguna ley preceptúa.

En el debate sobre los humos de Huelva, la nota saliente es el discurso del señor Boch y Fustegueras, que por demostrar sus ideas proteccionistas, no ha tenido más remedio que defender el decreto del señor Albareda.

Esto, con ser tan claro, no lo ha entendido el conservador marqués de Trives que creyó ver en el señor Boch un ministerial.

Noticias varias.

Esta tarde lo que más ha llamado la atención son las conferencias que han celebrado los prohombres del reformismo, y, aun-que en todas ellas parece que se ha mostrado interés por mantener la unidad del partido, sigo creyendo que la disolución de éste es inminente.

En las bases del poder judicial, según el nuevo dictamen, hoy presentado en el Congreso, desaparece el cuarto turno; y solo se ingresará en la carrera por oposición, y se ascenderá por rigurosa antigüedad hasta el primer grado de la magistratura.

Desde este puesto habrá dos turnos, uno de antigüedad y otro de elección.

Para los abogados y publicistas de méritos relevantes y extraordinarios, solo queda el ingreso en el Supremo y Audiencias territoriales.

Nada nuevo del exterior comunican los telegramas de hoy.

NOTAS DE CARTERA.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO. Santander.

Mi querido amigo: En el actual periodo de sesiones quedará presentado en el Congreso el proyecto para establecer el sufragio universal.

Como los demás medios políticos, no ha de traer éste otro bien que el de prestar a la actividad nacional, en una de sus naturales funciones, la manera de manifestarse con más amplitud. Y, aun eso mismo, no se logrará sin inconvenientes y tropiezos, dada la deficiencia de cuantas formas puedan idearse para regularizar la acción social.

Si nos atenemos al nivel de inteligencia que nuestro país alcanza en estos momentos, tal vez pudiéramos temer que semejante reforma nos viniese un poco holgada; pero juzgo que es bueno tener en cuenta también otras necesidades apuntadas por mí, anteriormente, como la de constituirnos a manera de quitar todo pretexto al desorden, y la de eliminar problemas políticos del trabajo gubernativo.

Esto, por lo que mira a la oportunidad del planteamiento de la medida; que, por cuanto hace a sus fundamentos, han sido demasiado disutidos hasta hoy para que me detuviese ahora a examinarlos prolijamente.

Desde luego, el argumento de la barbarie del número, opuesto a diario contra el sufragio universal, me parece de escaso peso. En mi sentir, el sufragio, más que inteligencia es voluntad; más que discernimiento es fuerza, y, solo considerado en tal sentido, se le encuentra explicación satisfactoria.

Es un hecho necesario que, en una organización social como la nuestra, las mayorías impongan su criterio, si a nadie se le ocurre suponer que por ser el criterio del número importa mayor suma de ciencia ó de razón. No hemos descubierto otros modos de procedimiento para resolver ningún asunto discutible; por cuya causa, habremos de confesar que la voluntad del mayor número, determinada por el sufragio universal, es tan legítima, como la voluntad de la mayoría en una asamblea, en un cabildo, ó en un municipio.

Excuso decir que yo no creo que el sufragio nos vaya a traer desde luego un cuerpo electoral que se distinga radicalmente del que hasta hoy ha venido funcionando. Si vicios tenía lo antiguo, vicios encontraremos también en lo nuevo, dado que, a las ventajas que una libertad mayor trae consigo, corresponden también imperfecciones que no se sentirían en vida menos amplia y menos activa.

Dudo mucho, sin embargo, que estas reflexiones sencillísimas puedan llevarse al convencimiento de los partidos militantes, para que normen por ellas su conducta. Entre nosotros domina todavía la idea de que, por reales órdenes, es posible cambiar de momento el espíritu del país; y no tendría nada de extraño que, al decretarse la universalización del sufragio, esperásemos ver surgir, como por ensalmo, del seno de esta sociedad un nuevo cuerpo electoral.

Confieso en esta parte mi escepticismo: encuentro soberanamente injusto que se niegue el voto a aquellos a quienes se exige el tributo metálico y el tributo de sangre; pero no por eso voy a creer en el entusiasmo del ciudadano que, extraño a la trascendencia de los actos electorales, ó huye de ellos, ó los realiza con repugnancia, cuando no lo hace de una manera mecánica é inconsciente. Y es que quien ningún interés encuentra en llevar a cabo cierto trabajo, porque su misma ignorancia le pone fuera de toda aspiración personal, se siente extraño a estímulos y anhelos, respecto de lo que no ha de alcanzar. El poder resulta, por lo tanto, ahora, para las capas inferiores, tan de *derecho divino* como lo era hace cien años.

Mas, aparte de todo esto que, de ser bien comprendido, ahorraría a los gobiernos futuros muchas recriminaciones y al país muchos peligros, hay algo de altísima importancia que influye necesariamente en la permanencia del fenómeno que acabo de señalar. *Donde no hay independencia económica, no puede haber independencia electoral.*

La independencia económica denuncia en la evolución humana un grado superior al que nosotros alcanzamos en vastas regiones del país. A la independencia personal, al desprendimiento de la servidumbre, sigue siempre una irregularidad de conducta que detiene el movimiento activo de la constitución de la propiedad. La poca previsión en el cálculo, la escasa tendencia al ahorro, el sacrificio del porvenir a la pasión y al goce del momento, el deseo de ostentar más poder y mayor fortuna de la que se posee, son síntomas que denuncian un estado psicológico bastante bien conocido para no esperar de él ni la acumulación del trabajo, ni los admirables resultados que en la dignidad y en los actos sociales del individuo produce la independencia económica.

Si, pues, sucede hoy que en muchas de nuestras comarcas la vida económica es una vida casi rudimentaria (podremos extrañar- nos de que mañana no encontremos ese cuerpo electoral soberano que se supone indispensable para la práctica de las instituciones libres? Y entonces ¿será culpable el Estado de que se le haga funcionar dentro de fórmulas, para llenar las cuales necesitará, como actualmente, hacer uso de sus propios

esfuerzos, so pena de ver que un día el país se queda sin gobierno?

A pesar del cambio, preparámonos, en consecuencia, a ver dentro del sufragio universal las mismas influencias y manejos que hemos visto dentro del sufragio restringido. Y con este motivo, dispóngámonos también a oír como se renuevan aquellos viejos lirismos, desacreditados totalmente en el mundo de la observación perspicaz y de las opiniones bien meditadas, por los cuales siempre resulta que los gobiernos enervan el valor civil, produciendo desconfianzas y retraimientos que son signos de perdición en las democracias.

Sorprenderme yo de semejante tendencia, equivaldría a desconocer los defectos de mi raza. Entre los españoles se tiene por cosa averiguada que cuantos rozamientos entorpecen la función del mecanismo político, deben achacarse al gobierno. Es una explicación fácil a todo contratiempo, bastante parecida a la que emplean los mahometanos para someterse a los fenómenos de la vida general. Consiste la única diferencia en que los mahometanos, como no pueden derribar a Alá, se conforman con sus designios, mientras que nosotros, siempre que podemos cambiar el gobierno, lo hacemos con no disimulado placer. Es verdad que después de dar en tierra con una administración solemos levantar otra peor, lo que, á fuerza de repetirse, debería habernos hecho meditar si alguna causa extraña a la voluntad de los hombres públicos influye en la manera con que se manifiestan los fenómenos políticos; pero pedir esto a nuestros partidos extremos; hacerlos pensar en algo que se salga de las antiguas y manoseadas declamaciones; llevar a sus órganos por una senda de serenidad, de estudio, de sensatez; obligarlos, en fin, a buscar dentro de la teoría científica, comprobada por una experimentación constante, las soluciones políticas más adecuadas al estado de cultura que España alcanza, sería tanto como pretender el cambiar la idiosincrasia de esa masa singular que vive de la palabrería, que goza con las frases huecas, que, aparte de la ilusión, del engaño de sí misma y del engaño a los demás, se encontraría fuera de la atmósfera respirable. Teniendo eso en cuenta, examinemos ahora la situación en que el nuevo sufragio coloca a las fuerzas políticas que abogan por la reintegración de la soberanía nacional.

La forma en que más claramente puede manifestarse la voluntad del país es la emisión general del voto público. Lo que de este voto resulte debemos considerarlo como la expresión genuina de los deseos nacionales. No conocemos un modo mejor de poner en acción y determinar, hasta donde es posible, la soberanía popular. Supongámonos que consultado ese voto, sigue dando como hasta aquí Cámaras monárquicas. ¿Qué harán entonces los partidos que voluntariamente se hallan colocados fuera de la legalidad? ¿Seguirán pensando que el país no ha expuesto sinceramente su opinión, porque no son ellos los que le han interrogado desde el poder? Pero de tal pretexto siempre se podría hacer uso, ya fuesen don Práxedes Mateo Sagasta, don Antonio Cánovas del Castillo ó don Manuel Ruiz Zorrilla, quienes presidiesen unas elecciones. Les quedarán, pues, como único asidero, los artículos 110, 111 y 112 de la Constitución de 1869, esto es, la realización de una reforma constitucional, en el sentido de que las Cortes por sí puedan cambiar la forma del Estado. ¿Qué resultados prácticos se obtendrían de esa reforma?

O el país es monárquico ó no lo es. Si no lo es, la facultad concedida a la Corona para disolver las Cortes, ó poner el veto a las leyes, quedarán como un precepto sin eficacia. A la altura de vida pública en que nos encontramos, la presencia en las Cortes de una mayoría republicana sería la señal inequívoca de que la monarquía había acabado entre nosotros, sin que ninguna clase de cánon legal bastase a sostenerla.

Pero, atendiendo al lado positivo de las cosas, es decir, a como son, y no a como deberían ser, entiendo que, supuesta la opinión monárquica predominante, pedir una reforma inútil, ó más bien contraproducente, y hacer de eso motivo de disidencia, cuando no de motín, es, por no calificarlo con mayor dureza, dar testimonio de muy poca perspicacia política.

A nadie se le oculta que los artículos 110, 111 y 112 de la Constitución de 1869 fueron una manifestación de desconfianza contra la monarquía. Introducidos hoy en la actual ley fundamental, claro es que no perderían el sello de su origen. ¿Cuál sería, en consecuencia, el resultado? A toda desconfianza, es natural que se responda con un sentimiento equivalente, y, dada la prerrogativa regia para designar libremente los ministros, sucedería, probablemente, que, por temor y por defensa, en vez de la absoluta neutralidad que las prácticas más sanas indican, la corona alejase de sus consejos a los monárquicos tibios, y, sobre todo, a los que por sus actos, ó por sus ideas, fuesen tidados de reformadores audaces. Teóricamente, entonces, habríamos conquistado una medida liberal; pero, en la práctica, no recogeríamos sino frutos reaccionarios.

Comprendo que los que hagan política pesimista, enderezada únicamente a producir conflictos, no repugnen al llegar hasta ese fin. Me explicaría asimismo que elemen-

Los conservadores, poco escrupulosos, apoyasen un intento del cual solo ellos pudieran sacar provecho. Pero lo que no alcanza mi humilde entendimiento es la razón por la cual hombres que figuran en las filas más avanzadas de la política crean conquistar una posición mejor, adicionando, con los indicados artículos, la constitución del Estado.

Lo repito: si, por el ensayo del sufragio, España resulta republicana, la reforma es inútil; y si resulta monárquica, inútil y contraproducente.

De usted amigo afectísimo,
TELEFORO GARCÍA.

Madrid 24 de abril de 1888.

LAS CORTES.
CONGRESO.

Sesión del día 24 de abril de 1888.

Abierta á la una y media, bajo la presidencia del señor Capdepont, se lee y aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta del despacho ordinario.

Ferrocarril de Canfranc.

El señor Gil Berges apoya, autorizado por las secciones, una proposición de ley relativa á la concesión con determinadas condiciones, respecto á la subvención por el Estado del ferrocarril desde Huesca á Canfranc, pasando por Ayerbe, Caldearenas y Jaca.

El ministro de Fomento, con palabras lisonjeras para Aragón, y atendiendo á los antecedentes del asunto, aconseja que se tome en consideración, dejando que en sazón oportuna pueda la Cámara armonizar los intereses generales del país con los especiales de las provincias aragonesas.

Así se acuerda.

El señor Fabra y Floreta apoya una proposición de ley referente á la construcción de una carretera.

El señor conde de Toreno dice que opuesta la minoría conservadora á que se concedan por medio de leyes tantas líneas telegráficas, había ya anunciado particularmente á la mesa el propósito de discutir todas las proposiciones que á esto se refieren, quedándose de que anoche, creyendo, que terminada la reunión de secciones, el Congreso no tomaría ningún acuerdo, porque así lo afirmó el vicepresidente señor Maura, püsiera la mesa á la aprobación del Congreso, presidida ya por el señor Canalejas, la proposición de ley indicada, y anuncia que cuando se ponga á la aprobación definitiva, la minoría conservadora pedirá votación nominal.

El señor Canalejas, la proposición de ley indicada, y anuncia que cuando se ponga á la aprobación definitiva, la minoría conservadora pedirá votación nominal.

El señor Canalejas, confirma las afirmaciones del señor Capdepont, respecto á su carencia absoluta de noticias para deducir los deseos del señor conde de Toreno; y dice que cuando terminó la reunión de secciones, faltaban solo minutos para que terminaran las horas de sección, siendo por lo tanto inoportuno el reanudar cualquiera de los debates puestos á la orden del día, y que sometió á la aprobación del Congreso una red telegráfica que consideró de poca importancia, apreciación en que coincide el señor conde de Toreno.

El señor Pedregal, en nombre de la minoría coalicionista, se asocia á los deseos del conde de Toreno.

Rectifican estos oradores, y el señor conde de Toreno hace justas apreciaciones respecto á la conducta de los señores Capdepont y Canalejas.

El señor Martínez Bran apoya una proposición de ley sobre un ferrocarril económico.

El señor Les Arros pide á los ministros de Fomento, Guerra y Estado, varios datos referentes al ferrocarril de Canfranc.

Los señores marqués de Aguilár y Fernández Soria presentan exposiciones.

Orden del día.

Reformas militares.

El señor Azcárate consume el segundo turno en contra del art. 2.º

Empieza diciendo que á pesar de que aparentemente todas las minorías son iguales, merecen consideración muy distinta de la comisión, desigualdad que atribuye al miedo.

Pero de cualquier modo—dice—yo tengo que cumplir con mi deber sin responder del resultado, y he de demostrar, por tanto, la infracción de los preceptos constitucionales y el olvido de vuestras ideas, que este artículo supone, después de la admisión de la enmienda del señor Cánovas.

Recuerda el artículo de la constitución que dice que ningún mandato del rey sea obedecido sino es referendado por un ministro responsable, para demostrar que este artículo de la ley constitutiva del ejército es inconstitucional, y ataca como absurda la responsabilidad del general jefe de Estado mayor que firma las órdenes del rey.

No se barrena—dice—solamente este artículo, sino todo el espíritu de la Constitución que hace irresponsable é involuábil al Rey, porque no hace nada por sí.

Esta enmienda modifica la Constitución, cosa que nosotros no creíamos posible hacer por medio de una ley. Pero ya sentado este precedente, tengo presente, señores de la mayoría, nosotros haremos uso de ese nuevo derecho y presentaremos enmiendas y pediremos adiciones, porque ya esperar reformas democráticas: sufragio universal y todo lo demás que se nos ha prometido, es un absurdo.

Yo comprendo que el señor Alonso Martínez, entendiendo la monarquía á la manera que el señor Cánovas del Castillo, que presente un proyecto de Código penal más reaccionario que el del señor Silvela, que en materia de matrimonio civil piensa como el señor marqués de Valdeolmillos, y el señor marqués de Villalón, anudando del ultramaritismo, pero que un día el señor Ruigercervera con sus proyectos de alquitranes, otro el señor Sagasta, contestando al señor Muro,

y ahora el señor Cassola todo esto es más que suficiente para hacernos creer que desde aquel momento en que se llevó la palabra democracia á las gradas del Trono, no obtendremos ya las prometidas reformas liberales.

El señor Laviana, de la comisión, le contesta.

Después de un breve exordio, muy bien dicho, en que se excusa modestamente de tratar la parte política del discurso del señor Azcárate, dice que el criterio de la comisión al redactar este dictamen y al aceptar algunas enmiendas, ha tenido siempre por norma la Constitución, cuya reforma no era de este momento, á su entender.

Por este motivo aceptamos la enmienda del señor Cánovas del Castillo, creyendo que no modificaba ni alteraba en nada la Constitución, porque su art. 49, que es el que se refiere á la forma en que han de dictarse las órdenes del rey, no se puede entender en el sentido cerrado y literal en que lo entiende el señor Azcárate.

Pueden darse casos, señor Azcárate, en que sin necesidad de referendo de los ministros sean valederas las órdenes que no lleven sino la firma real. Supongamos una crisis política, cuestión tan grave, quizá más grave, si no por sus resultados inmediatos, por sus efectos mediatos, que una guerra; supongamos que ninguno de los ministros quiera referendar su salida del gabinete, en ese caso inverosímil, pero posible, no podrá el señor Azcárate negar que una orden real, sin firma de ministro alguno, que tenga por objeto nombrar otro Gobierno, habrá de ser obligatoria en su cumplimiento.

También el señor Azcárate, dejándose llevar de sus pasiones políticas, veía en este artículo algo así como una vuelta á los antiguos poderes personales, como si en contra de ellos no hubiéramos luchado nada, como si estas luchas de nada nos sirvieran, como si este mando que se le da al rey sobre las tropas en tiempo de campaña, se refiriera generalmente á otra cosa que á órdenes verbales respecto al movimiento de las tropas.

Y para terminar, pregunta al señor Azcárate si ha conocido algún dictador, ya que cree que ésta es una nueva y absorbente prerrogativa para la Corona, si ha conocido algún dictador que se convierta en comentarista de las leyes en su propio interés.

Rectifican ambos oradores.

El señor Pedregal consume el tercer turno en contra del mismo artículo segundo.

Desarrolla la misma tesis que el señor Azcárate, censurando que este gobierno convierta al rey de una representación ideal que ahora es de todos los intereses de la nación, en representación real.

El señor Canalejas, de la comisión, le contesta. A mis amigos particulares los señores Alvarado, Azcárate y Pedregal extraña que los elementos democráticos de la mayoría presen en concurso á la aprobación de este artículo. Pero es, señores, que la ley constitutiva vigente rige desde hoy? Pero es que los señores Alvarado, Pedregal y Azcárate no son diputados sino desde hoy? Porque en la ley constitutiva, vigente existe este mismo artículo, más recargado, sin duda, que en este proyecto; y yo no sé que ninguno de estos señores haya hecho liso de ningún medio reglamentario.

Consta, pues, que vosotros habéis podido vivir en el Parlamento sin protestar de él. Quizas, dice, mi opinión particular sea opuesta á que, se admitiera la enmienda del señor Cánovas; pero el artículo de la ley constitutiva del ejército vigente, las consideraciones de que estáis en una obra nacional, nunca de partido, la creencia de que este proyecto, cuya confección con tanto celo, aunque con no menos torpeza (y no digo esto de la torpeza por los diputados de oposición de quien no hemos recibido sino elogios), que este proyecto no había de producir en el ejército sino buenos efectos morales y materiales, todas estas consideraciones que pesan sobre los políticos me obligaron á apreciar como buena y necesaria la enmienda del señor Cánovas.

Había además otra consideración, y es que la enmienda era firmada por individuos de todos los partidos, incluso el señor Portanón.

El señor Cánovas del Castillo para alusiones personales.

Dice que nada tiene de nuevo, sino que, por el contrario, es muy antiguo y siempre usado, el que cuando un diputado presenta una enmienda á cualquier dictamen, conferencia particularmente con los individuos de la comisión que de él entiende, para saber fijamente si la enmienda se acepta ó no.

El partido conservador, partido esencialmente de gobierno, retiró las enmiendas presentadas al pro. ecto con el fin, de que ninguna de ellas, contradijera á las demás, para resumirlas todas y evitar que por nadie se llamara á este partido obstruccionista, calificativo que de todo corazón rechaza.

No tienen por qué retractarse los individuos de la comisión de las ideas que expusieron en el debate de la totalidad, si las expusieron en sentido doctrinal. Pues que,—dice—no se ha visto siempre que las comisiones han cedido de sus opiniones con el fin de hacer la ley más aceptable para todos los partidos, más conformes con todas las creencias?

No es sino el sentimiento monárquico el que á todos nos inspira para presentar, defender y aceptar la enmienda, sentimiento monárquico que el discurso del señor Pedregal bastaría á levantar sino lo estuviera aites.

Recuerda las discusiones sostenidas cuando se presentó á la discusión de las Cortes la actual ley constitutiva del ejército, y cree que nadie pensó quitar al rey el mando sobre las tropas en tiempo de guerra.

Dice que á pesar de que las Constituciones de Alemania é Italia, consignan claramente el precepto de que las órdenes del rey no podrán ser obedecidas si no llevan el referendo de un ministro responsable, el rey de Italia y el rey de Prusia se han puesto al frente de las tropas, han dictado órdenes y han sido cumplidas su firma, de ministros, marchando al lado del rey jefe de Estado mayor, al que la opinión pública ha atribuido la responsabilidad de la campaña, las glorias ó la derrota.

Pues en ninguna de estas naciones se consigna, no en la Constitución, sino en ningún artículo, el precepto de que el rey puede en caso de guerra mandar las tropas.

Y pongo por ejemplo estas naciones, porque son las que han sostenido guerras en estos últimos tiempos, que yo creo que en todas partes, sin necesidad de que ninguna ley lo diga, el rey ha de mandar las tropas, sin acompañamiento de ministro alguno, en caso de guerra.

Esto, en lo que se refiere en tiempos de guerra, que durante la paz, es que un rey no puede mandar los movimientos de las tropas sino presenta la firma del ministro?

¿A qué se quiere reducir al rey? ¿Es que en una guerra, en vez de permitirle colocarse al frente de las tropas á buscar la victoria, sufriendo las fatigas de la campaña, se le va á encerrar en una fortaleza para preservarle de las balas enemigas?

Aduciendo ejemplos de la historia parlamentaria inglesa, defiende este artículo como perfectamente constitucional, dejando toda responsabilidad á los Gobiernos, sin cuyo acuerdo el rey no podrá marchar á la guerra.

Si el jefe del Estado Mayor que ha de acompañar al rey no quiere hacerse responsable de las órdenes reales, otro le sustituirá que esto no faltará nunca. Pero siempre la responsabilidad verdadera exigible es la del Gobierno.

Dice que en Inglaterra el mando de las tropas corresponde exclusivamente al rey, con exclusión del Parlamento, hecha la distinción entre la parte administrativa y la militar.

¿Es que al rey de España han de dejarse menos atribuciones que á todos los reyes de Europa?

El señor Pedregal rectifica, insistiendo en que este artículo es contrario á la Constitución y á la democracia, y pone de manifiesto las desventajas que este principio ha de tener en la práctica.

Haciéndose cargo del hecho referido por el señor Cánovas, de que en Inglaterra no quisieron conferir el mando de las tropas al príncipe Alberto, por ser extranjero, otorgándole á un pariente de la consorte, deduce que en España tampoco debe conferirsele á la reina, por ser extranjera.

El señor Presidente. La reina aunque no haya nacido en España, es española por su amor á España, por su ferviente deseo de procurar su bien, consagrando á ello, si fuera necesario, hasta su vida.

El señor Alvarado usa de la palabra para alusiones muy brevemente.

El señor Cánovas rectifica, rechazando la opinión sustentada por algunos de que su empeño en que este artículo se conserve de la manera en que está redactado, es cuestión de su amor propio, cuando solo es, como ha dicho antes, obra de sus sentimientos monárquicos.

Contesta al señor Pedregal que no ha dicho que el príncipe Alberto de Inglaterra estuviera incapacitado para ejercer mando sobre las tropas; tan lo estaba—dice—que los políticos de aquel país le aconsejaron que aceptara este mando, á lo cual él se negó, creyendo que así debía hacerlo por ser extranjero.

Pero esto era susceptibilidad suya, susceptibilidad que á mi no me parece bien, porque desde el momento en que era príncipe por precepto así la Constitución del Estado, no puede ser extranjero.

El señor Azcárate rectifica, insistiendo en las afirmaciones de su discurso, afirmando que el art. 52 de la Constitución que confiere al rey el mando del ejército, es un artículo que no tiene precedentes en ninguna otra Constitución española, y que seguramente lo puso en la actual el señor Cánovas, teniendo en cuenta que había en España un rey joven y valeroso, que naturalmente había de querer en ocasiones críticas ponerse al frente del ejército.

Perdóname, el señor Cánovas del Castillo. (Grandes risas por la equívocación del apellido, de lo cual apenas se dió cuenta el señor Azcárate.)

Examina el orador lo que pasa en Inglaterra, y dice que allí no se puede formar un juicio exacto, porque los preceptos constitucionales han variado, según las circunstancias; si bien en principio en Inglaterra el rey es el dueño absoluto de todo, incluso de la propiedad alodial.

Respecto de Alemania, las teorías del señor Cánovas, sin que lleguen al sistema representativo de la Edad Media, tampoco hay en S. S. un defensor absoluto del sistema parlamentario, y esto lo atribuyo yo á la fascinación que sin duda ejerce sobre su señoría el príncipe de Bismarck. (Risas.)

En cuanto á Italia, hay que tener en cuenta que allí se rigen casi por una carta otorgada, es decir, por el sistema antiguo.

Yo no aconsejaría nunca á ningún rey ni á ningún presidente de la república, que se pasiera al frente del ejército en una guerra civil, y á mi me parece que es una verdadera contradicción conceder los tres entorchados al rey en un país en que no rige la ley Sálica.

El señor Cánovas del Castillo rectifica, insistiendo en sus afirmaciones acerca del poder que los reyes de Inglaterra tienen sobre las tropas.

Para demostrar que este mando no se opone á las prácticas constitucionales, lee un artículo de la Constitución de Rusia, según el cual el rey no puede expedir órdenes sin que las refrende un ministro. Y sin embargo—dice—el rey de Prusia marchó á la guerra sin que le acompañara ningún ministro, dirigiendo los movimientos de las tropas y á nadie se le ocurrió protestar de esta infracción constitucional.

Estamos hartos—añade—y si no hartos, satisfechos de citar á Italia como modelo de monarquías constitucionales, representativas y liberales; pues en Italia, á pesar del precepto expreso de que todas las disposiciones reales han de llevar la firma de un ministro responsable, van los reyes á la guerra dictando ellos solos las órdenes á las tropas.

El señor Azcárate dice y lo crea, porque yo considero mucho su sinceridad, que él jamás pondría á un rey frente á una guerra civil.

Si el señor Azcárate se encontrara como yo, con una guerra civil y al frente del ejército enemigo al pretendiente, ya aconsejaría al rey que fuera á encarecer los ánimos de sus tropas, á captarse las simpatías, porque aún pensando en la paz universal, aún siempre, todos los triunfos que más admiración nos inspiran son los obtenidos en los campos de batalla y por medio del valor militar.

Por lo demás, el señor Azcárate ha hablado de si yo me opondría ó no á la reforma de la Constitución. Ya lo he dicho en otras ocasiones, no me opondría á que en esta ó en otra Constitución se consignaran los procedimientos para una reforma, siempre que esta reforma obtuviera la sanción de la Corona; pero estos procedimientos no están consignados, y yo he de añadir que la Constitución que se reformase lo mismo que otra ley cualquiera, si bien entiendo que si algún partido lo intentara dentro de una Cámara monárquica, perdería el tiempo, porque ni siquiera las secciones autorizarían su lectura. (Muy bien.)

Después de rectificar brevemente el señor Azcárate, y pedida votación nominal por los republicanos, fué aprobado el artículo 2.º con la enmienda del señor Cánovas, por 138 votos contra 11.

Han votado en contra los diputados de la coalición republicana y los posibilistas, y se han abstenido los reformistas; los conservadores han votado con la mayoría.

Después fueron aprobados varios asuntos de la orden del día, y se levanta la sesión. Eran las siete y cuarto.

SENADO.

Sesión del día 24 de abril de 1888.

Abierta á las tres menos cinco de la tarde bajo la presidencia del señor Pavia y Pavia, se lee y aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

Preguntas y ruegos.

El señor Graells suplica á los ministros de Hacienda, Estado, Gobernación, Marina y Fomento que procuren corregir cada uno en lo que á su departamento corresponda, los abusos que se vienen cometiendo con la pesca y venta de ostras en los meses que no tienen R, durante los cuales por hallarse en cía, se consideran perjudiciales para la salud.

El señor ministro de Hacienda le contesta que él, por su parte, no puede prohibir la importación de ese marisco en los meses que tengan R ó dejen de tenerla, porque no se halla prohibida en España, por más que lo esté la venta en algunos de ellos, y por eso podrá ser para Francia, por ejemplo, una exportación fraudulenta en la que nada puede hacer el ministro en cuanto á naciones extranjeras se refiere, no viendo tampoco la relación que pueda tener con esto el ministro de Estado y algún otro de los que ha citado su señoría.

El señor marqués de Monistrol presenta una exposición que el Instituto agrícola catalán de San Isidro dirige al Senado, pidiendo que no se ratifique el tratado de comercio con Italia.

El señor Saavedra Balgón apoya una proposición de ley para la agregación de un coto redondo al pueblo de Arcocolar, en la provincia de Toledo, que es tomada en consideración.

Orden del día.

Continúa el debate referente al proyecto de ley organizando el servicio de

Recaudación de las contribuciones.

El señor Fabié consume el segundo turno en contra de la totalidad, atacando el sistema de recaudación del Banco de España, que le parece tan poco aceptable como el que el ministro propone en el proyecto, creyendo que sería preferible el de banqueros receptores que se emplean en Inglaterra; porque el proyecto que hoy se discute puede tener grandes peligros en lo que se refiere á la elección del personal encargado de la recaudación.

Se ocupa de la adjudicación de fincas al Estado por pago de contribuciones, diciendo que ese procedimiento constituye un verdadero escándalo mas bien aparente que real, y que es en la mayoría de los casos una farsa, reconociendo que algo se hace en el proyecto para evitar este mal; pero cree que no es aún lo suficiente, y que debía corregirse desde más atrás, á más de que el sistema que se complace muy mal con las prescripciones de la ley hipotecaria.

Censura el sistema de la Data interina que ha venido manteniéndose entre el Banco y la Hacienda, que califica de poco honroso para la Administración pública y opuesto á la ley de contabilidad del Estado.

Desea saber el carácter que van á tener los empleados encargados de la recaudación y cuál va á ser su presente y su porvenir, creyendo que debían ser empleados con carácter puramente administrativo y que debían dárseles algunas garantías, puesto que parece lo probable que se les exija una bastante crecida fianza, por lo que espera que la comisión, y sobre todo el Gobierno, que tendrá formado su plan sobre este punto, aclaren las dudas que abraja sobre el particular.

El señor Morales Diaz (de la comisión) le contesta, empezando por decir que puesto que el señor Fabié ha aplaudido el principio general que informa el proyecto del señor ministro de Hacienda, nada le queda á él que decir en cuanto á eso; pues sus frases son el mejor elogio que del mismo pueda hacerse.

Centrándose del sistema de recaudación por banqueros receptores, dice que eso podrá ser objeto de estudio para lo sucesivo; pero que hoy no es posible hacer nada que sea más beneficioso que lo que en el proyecto se propone; y en lo referente á la oposición que encontraba el señor Fabié entre algunos preceptos de la ley y la legislación hipotecaria, dice que en primer lugar están autorizados para reformarla, y en segundo, que en el reglamento que ha de complementarla será ocasión de poner en armonía esas disposiciones contradictorias.

Dice que los funcionarios encargados del servicio de recaudación van á ser empleados que nada tendrán que ver con los demás del Estado, cuyos puestos, no van á escalar.

Se suspende esta discusión.

Interpelación sobre los humos.

El señor marqués de Trives apoya su proposición incidental, reconociendo el nobilísimo propósito que tuvo el ministro de la Gobernación al dictar su decreto, diciendo que él no va á combatir sus buenos propósitos en este asunto ni la justicia ó injusticia de la disposición adoptada, sino su competencia para dictar una medida de carácter general, pues cree que ha invadido poderes que están fuera de la esfera de sus atribuciones, por entender el orador que al poder legislativo correspondía tan solo el tomar una resolución de tal naturaleza.

Examina el dictamen del Consejo superior de Sanidad que ha servido de base al ministro para dictar su decreto y dice que por los propios motivos que declaraba el Consejo de Sanidad insalubres los humos, el Consejo de Estado había declarado que no eran perjudiciales para la salud, y cree que no debía el ministro mirar ese decreto como hijo suyo, sino como hijastro.

El señor ministro de la Gobernación: Lo declaro mi hijo predilecto.

El señor marqués de Trives dice que ni á probarlo debía atreverse; y qué diría si después con igual derecho viniera otro ministro que derogara ese decreto y declarase que los humos eran beneficiosos para la salud?

Dice que además de haber invadido la esfera de las atribuciones del poder legislativo, ha derogado leyes, una de ellas que creaba derechos á favor de un particular, refiriéndose á la de enagenación de las minas de Rio Tinto y á la general de minería; creyendo además que ese decreto será completamente ineficaz y que puede dar lugar á la rescisión del contrato con las compañías y á la indemnización, favoreciéndolas en vez de

perjudicarlas, y ocasionando graves daños á los pueblos con esa indemnización, que bajaría de mil millones, y termina diciendo al ministro la presentación de un proyecto de ley que resuelva este estado de cosas con las compañías, y que habría de estudiarse en las Cámaras.

El señor Bosch y Fustiguera, aludido por el señor marqués de Trives, defendiendo la plena libertad de acción y competencia del ministro de la Gobernación en esta materia, haciendo presente que no es solamente los poderes tienen una verdadera dictadura en el artículo 23 de la ley provincial, diciendo que él entiende que lo que ha hecho el ministro de la Gobernación en su decreto no es más que ir en auxilio de los Alcaldes y Ayuntamientos municipales; podían haber tomado idénticas medidas.

Considera impropio de lo que se pide en la proposición incidental, y se muestra completamente conforme con el decreto del ministro de la Gobernación, pero cree que es demasiado favorable á las compañías, para la supresión de las calcinaciones al aire libre.

Critica la manera de proceder en esta discusión negándose autoridad á dictámenes de cambio á otras corporaciones que no son las personas competentes y concediéndose en llamadas á informar en la materia, y citando la discusión; dice que dejando á un lado la cuestión sanitaria, completamente demostrada y aprobada en sólida base, el decreto del ministro de la Gobernación, no queda en pie más que un conflicto entre la industria minera y la agrícola, considerando como más importante á ésta última en la provincia de Huelva, teniendo en cuenta lo que una y otra pagan de contribución.

Termina su discurso creyendo que con ese decreto no se infringe ninguna disposición legislativa.

Rectifica el señor marqués de Trives, diciendo que no puede hacerse una defensa más completa del decreto que la que ha hecho su señoría, pues ni el ministro mismo hubiera podido hacerla mejor, con lo que cree ver al señor Bosch acercarse al campo ministerial.

El señor Bosch: Eso es inverosímil. El señor marqués de Trives: Como de sabios es mudar de opinión, no sería extraño que dijese luego otra cosa su señoría.

El señor ministro de la Gobernación: Ojalá que el señor Bosch hace signos de agradecimiento al ministro por esta frase, y después de rectificar brevemente, se suspende esta discusión.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos diez minutos.

SECCION DE NOTICIAS.

Se ha presentado voluntariamente á la autoridad judicial el individuo que hace algún tiempo hirió en Miera, de un tiro de revólver, al sacerdote de aquella localidad don Cristóbal Samperio, y del cual se ignoraba el paradero desde aquel suceso.

Ha salido de Madrid para Londres, donde se propone permanecer algún tiempo, nuestro paisano el eminente publicista don Teleforo García. Sabemos que, realizado este viaje, nuestro ilustrado amigo permanecerá entre nosotros una gran parte del próximo verano.

Para la Habana salió ayer de esta puerto con pasajeros y carga general el vapor Asturiano, de la línea «La Bandera Española», y el 9 de mayo próximo efectuará su salida con igual destino el vapor Murciano, de la misma empresa, cuyo buque, que despachan los señores Elias Yllera é Hijo, admite carga y pasajeros.

Á las ocho y media de la noche de hoy darán un concierto en el café de Eotnos los artistas señora Zaid y Mr. Jacobet, con arreglo al siguiente programa: Obertura de Norma, Bellini.—Edda, tanda de valse, Zaid.—Estefani, gavota, Zipuka.—Fantasia de la Traviata, Verdi.—La Estrella poeoa, Max.—Polpourri de aires nacionales, Zaid.

La Diputación ha dispuesto contestar á don Lucas Higo y doña Enaibia Villa, vecinos de Castro-Urdiales, que habiéndose entregado sus acciones de carreteras provinciales, números 431, 423, 524, 499, 427, 503 y 422 sin reservarse el derecho á los cupones unidos á las mismas, han perdido el derecho á toda reclamación posterior.

Y por lo que toca á las acciones 408 y 605 se reconozca á don Lucas Higo el derecho á cobrar los cupones números 2, al 42 y 44 al 49 que aún están unidos á las mismas, han perdido el derecho á toda reclamación posterior.

Todo según acuerdo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 14 de marzo de 1856.

El ayuntamiento de Liendo ha expuesto en su secretaría, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente al amillaramiento para el ejercicio económico próximo venidero.

El mismo Ayuntamiento ha expuesto también por quince días la matrícula industrial para igual ejercicio, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones que vean convenientes.

También el de Ongayo ha expuesto por igual número de días el expediente formado para el amillaramiento, admitiendo

las reclamaciones que dentro de dicho plazo se presenten.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta capital, se hallan de manifiesto por espacio de quince días, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, los proyectos de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo y el adicional para el actual, que han sido votados y aprobados por la Corporación.

Programa de las piezas que se tocarán esta noche en el café del Ancora: Campanone, sinfonia, Massa.—La plus belle, tanda, Waldteufel.—No me olvides! gavota, Giese.—Introducción del acto tercero del Trovador, Verdi.—Dolores, tanda, Waldteufel.—N. polka, Euguita.

El señor Gobernador civil dispuso ayer que por el señor Subdelegado de farmacia se proceda á la desinfección del almacén del señor conde de Mansilla, radicante en la zona de Maliaño, y en el que se depositó parte de la carga que condujo á este puerto el vapor Ciscar, la cual ha sido abandonada por los consignatarios y al parecer despide miasmas nada convenientes para la salud del vecindario.

Aplaudimos la resolución del celoso señor Martos al mandar que desaparezca lo que pudiera ser nocivo para la salubridad pública.

Un involuntario error nos hizo decir ayer que las 40.000 pesetas concedidas por el Gobierno para remediar los estragos y pérdidas ocasionadas en los pueblos por los últimos temporales, lo habían sido á la Diputación provincial, siendo así que dicha concesión ha sido hecha á la provincia, representada por el señor Gobernador civil.

Ha llegado á nuestras noticias, por conducto fidedigno, que alguna persona ha dirigido en estos últimos días á las autoridades un anónimo en el que se suministran algunos datos y detalles acerca de un gravísimo suceso de actualidad respecto del que, en estos momentos, se practican diligencias en el Juzgado de instrucción; y como en ese anónimo no se dan todas las luces, ni todos los datos que parece conocer el que le ha hecho, prestaría un importantísimo servicio á la causa de la justicia y cumpliría á la vez con un deber si se presentara á la autoridad para auxiliarla en su alta misión.

La real Archicofradía del culto continuó á la Santísima Virgen ó Corte de María consagrando á su titular la Reina de todos los santos solemnes cultos en la iglesia de la Compañía durante todo el próximo mes de mayo.

Todos los días, á las siete de la mañana, se dirá una misa rezada con acompañamiento de órgano, á excepción de los días 1.º, 10, 20 y 31, que habrá misa solemne á las nueve, exponiendo S. D. M.

Por la tarde los ejercicios empezarán á las seis y media, estando á cargo de reputados oradores sagrados los sermones y empezando la novena el día 23.

Asistiendo á cualquiera de estos actos religiosos pueden ganarse las indulgencias concedidas por nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado.

En la madrugada de anteayer falleció en la villa de Potes el señor don Francisco Oñeto, cuyo nombre figuraba entre los presuntos candidatos á la Diputación provincial, por el distrito de San Vicente de la Barquera, en las próximas elecciones.

Parece que un expeditado, que desempeña un alto cargo honorífico en la provincia, presentará, en sustitución de aquella, su candidatura para las elecciones mencionadas.

En la estación central de Madrid había detenido el día 23 un telegrama dirigido desde Torrelavega á don Hldefonso Lorente, secretario, Dirección Tabacalera.

Por la Dirección general de establecimientos penales se han dado las órdenes oportunas para que sean trasladados al penal de Alcalá de Henares, en tren ordinario y departamento de tercera clase, el preso en esta cárcel pública José Gutiérrez Rodríguez y el de Torrelavega, Victorino Moreno Agudo.

También se ha mandado la traslación al penal de Burgos de los presos en la cárcel de esta ciudad Serafín de la Cruz Trueta, Hilario Sierra Quintana y José García Zanzuegui, en la misma forma que los anteriores.

Anteayer entró en el puerto de Castro Urdiales el vapor español Ugarite número 2, procedente de Bilbao, con carga general, y salieron los ingleses Blamaton y

Sailor Prince para Penasth y Newport con mineral de hierro.

De Villa Alcántara nos remiten ayer el siguiente telegrama:

«Hoy quedaron enjaulados quince toros con destino á las corridas que se celebrarán en esa en el próximo mes de mayo. Saldrán mañana. Son de primera.»

El ferrocarril de Santander á Solares.

Con asistencia de los señores don Antonio Cabrero, don Francisco G. Camino, don Angel B. Pérez, don Valentín Gorbeña, don Gabriel Huidobro, don Ramón Rueda, don José García Alvaro, don Manuel Garicano, don Antonio Fernández Baladrón, don Isidoro Campo, don Rafael Martín, don Arturo Pombo, don Francisco J. Aparicio, y don Faustino Odriozola, se celebró anteayer la junta preliminar de accionistas del ferrocarril de Santander á Solares, cuyo acto tuvo lugar en casa del señor Gorbeña, que, como ya dijimos, representa á los accionistas bilbaínos interesados en esta empresa.

Después de designados los señores Campo, Aparicio, Gorbeña y Martín para formar la comisión encargada de redactar los Estatutos, se cambiaron impresiones acerca de varios puntos referentes á la empresa proyectada y modo de realizarla para que mejor respondiera á las necesidades que han de satisfacerse, separándose después los concurrentes animados de grandes alientos y esperanzas.

Anoche terminó su campaña en este teatro la Compañía de ópera que ha dado en él 20 representaciones.

Todos los artistas fueron muy aplaudidos en la de Gli Ugonotti especialmente la beneficiada, señorita Mantilla que superó con fortuna los escollos de su partecilla difícilísima. Por todo la agasajó el público con flores, coronas y regalos.

Hoy sale la Compañía para Bilbao donde dará un corto número de funciones; luego, de paso para la Coruña, volverá á dar otras tantas en Santander, cantándose entonces la Africana y tal vez Dinorah.

Lo celebraremos.

Por no haberse reunido diputados en número suficiente no pudo celebrarse sesión en el día de ayer la Diputación provincial.

Concurrieron los señores García Obregón, Uzárrun, Pedraja, Alonso, Hoyos, Trápaga, Cuevas (don R), Ibarra, Ruiz, Rivero, Balador y Peña.

La presidencia ha puesto en conocimiento del señor gobernador civil la falta de asistencia de los señores diputados.

La Comisión de ingenieros agrónomos nombrada por el Gobierno para el reconocimiento de las fincas ofrecidas por las Diputaciones provinciales para la instalación de Granjas Escuelas experimentales, salió ayer para Reinosa, con objeto de cumplir allí su cometido con respecto á una finca en el Ayuntamiento de Valdeprado, y continuará hoy su viaje á Burgos.

Parece que los aludidos comisionados, señores Rubio y Otero, llevan de esta provincia excelentes impresiones por lo que se refiere á las condiciones que la misma reúne y varias de las fincas que en ella han visitado, y no será extraño por tanto, que en su informe propongan al señor ministro de Fomento el establecimiento de uno de los centros que se trata de crear, en alguna de aquellas.

Las representaciones y centros de la provincia no dejarán, seguramente, de gestionar con la mayor eficacia para que el reconocimiento de esas excelentes condiciones de nuestra provincia para el caso de que se trata tenga sus lógicos y naturales resultados.

Ayer tarde se trasladó la draga de la contrata de la limpia del puerto á la embarcación de la dársena de Navarro y Rodrigo, para comenzar los trabajos de excavación en esa parte de la nueva obra contratada por don Rafael Chapa.

La Sociedad de Altos Hornos de Bilbao ha presentado en la sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia una solicitud de registro de una demasia á la mina San Juan, sita en Saltacaballo, término de Castro Urdiales, habiéndose remitido el expediente al señor Ingeniero Jefe del ramo, para que se proceda al reconocimiento reglamentario.

También se ha enviado á demarcación del Ingeniero los expedientes de registro de las minas Preciosa, Somorrostro, Perseverancia y Santa Agueda, sitas respectivamente en Limpias, Castro Urdiales, Peñarrubia y Cillorigo.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Habana 22. Hoy ha salido de este puerto el vapor correo de la Compañía Transatlántica Sutrisigui. Santa Cruz de Tenerife 22. El vapor correo de la Compañía Transatlántica Isla de Luzón, ha salido hoy de este puerto, sin novedad á bordo.

Paris 24. Continúa el alza en la Bolsa, lo cual se atribuye principalmente á los descubiertos creados por la especulación y á la aproximación de fin de mes.

Berlin 24. La Gaceta de la Alemania del Norte dice que según acontecía en los días anteriores, durante la noche aumentó la fiebre del emperador. Añade que la expectación de materia continúa, aunque más moderadamente. Ayer por la tarde el emperador se levantó durante una hora.

Paris 24. Un grupo de estudiantes partidarios de Boulanger, se reunió en la sala Jussieu acordando abstenerse por de pronto de toda manifestación exterior, pero al mismo tiempo, adoptar una actitud enérgica si se repite la provocación.

Paris 24. Los anti-boulangieristas del partido obrero han renunciado á la manifestación que tenían preparada para hoy.

Berlin 24. El Figaro dice hoy que el presidente de la República, señor Carnot, con motivo de su viaje á Burdeos, tiene el propósito de pronunciar un importante discurso político.

Berlin 24. A las 8 y 45 de la mañana de hoy ha llegado al palacio de Charlottenburgo la reina de Inglaterra.

Paris 24. Según El Figaro, el conde de París se ha declarado partidario de la reforma constitucional.

Berlin 24. El boletín de los médicos de Cámara dice que el emperador ha pasado muy bien la noche última y con poca fiebre. El estado general, añade, ha mejorado ligeramente.

Paris 24. Esta mañana se ha celebrado un Consejo de ministros.

Obtenida bajo la inspección oficial de una comisión de médicos de los diferentes cantones, y con la vigilancia del médico encargado de la Dirección de Sanidad pública de Ginebra.

Música económica. A 8 REALES CADA ALBUM. Album núm. 45.—Contiene 15 piezas fáciles sobre motivos de La Mascota, Adriana Angot y La Gran Duquesa.

Album núm. 41.—Contiene walses Bocaccio, rigolones Bocaccio, marcha Bocaccio, polka Bocaccio, galop Bocaccio, walses y rigolones de La Mascota.

Precio de cada album, 8 reales. Gran surtido de Música económica de todos los autores.

L. E. DOTESIO, 34-CALLE DE LA BLANCA-34. Frente á la tienda de ultramarinos del señor Lastra

MANOPAN. La pepsina es soberana para todas las enfermedades de las vías digestivas, pero ignora el público que toma, con el nombre de pepsina, una mezcla de jugo gástrico y de almidón que tiene muy débil acción.

COTIZACIONES.

Table with columns: BARCELONA, Dia 23, Dia 25. Rows include 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, Acciones de ferrocarriles del Norte, Id. del Banco Hispano Colonial, Id. del Crédito Mercantil, Id. del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia.

Table with columns: MADRID, 8 noche. Rows include 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, Acciones del Banco de España, Acciones tabaceras, Cambio sobre Londres, Idem sobre París á 8 div.

Table with columns: PARIS, 6:30 tarde. Rows include 3 % francés, Consolidados ingleses, 4 % exterior español.

Table with columns: BOLSIN, Madrid.—12 noche. Row: 4 por 100 interior.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO» Madrid 25.—5 t.

Es ya auténtica la noticia del rompimiento entre los señores Romero Robledo y López Domínguez.

Madrid 25.—6 t. «El Imparcial» dice hoy que se acumulan enormes dificultades enfrente al Gobierno cuya marcha entorpecen.

Madrid 25.—10:45 n. «El Diario Español», órgano del señor Romero Robledo, publica hoy una declaración de éste idéntica á la consignada en su anterior telegrama al Círculo reformista.

Madrid 25.—11 n. «El Resumen» confirma las noticias de mi telegrama anterior. Declara que el artículo que publicó el domingo no fué inspirado por el general López Domínguez.

Madrid 25.—11:15 n. En el Senado el señor Tejada de Valdosa pidió explicaciones al Gobierno sobre el fundamento que puedan tener las noticias circuladas estos días acerca de la situación de la isla de Cuba.

Madrid 25.—11:30 n. La sesión del Congreso ha carecido de interés.

Madrid 25.—11:55 n. Los romeristas se quedarán con el Círculo Reformista.

Madrid 26.—00,15 m. El conde de París ha publicado un manifiesto en el cual se declara partidario de la revisión constitucional.

Madrid 26.—2 m.

Sigue mejorando el emperador de Alemania. Los médicos han acordado suspender la publicación del boletín dando cuenta del curso de la enfermedad.

Madrid 26.—2:15 m. Se asegura que el gobierno de los Estados Unidos aienta la resistencia de la república de Venezuela contra Inglaterra.

ANTIGUO ALMACEN DE PIANOS Y HARMONIUMS, Calle de San Francisco, núm. 21, 2.º D. Mariano Garcés, dueño de este establecimiento ofrece al público pianos de las fábricas más acreditadas con más economía y garantía que ningún otro almacenista, tanto en las ventas como en los alquileres.

PIANOS Y ARMONIUMS NUEVO ALMACEN con todos los adelantos más modernos, en cuanto á precios, condiciones, garantías, calidad, fábricas renombradas y surtido para elegir.

LOUIS E. DOTESIO al ofrecer esta nueva casa al público santanderino no hace uso de frases pomposas, limitándose á suplicarle que visite á este establecimiento antes de comprar en otra parte y se convencerán con el verdadero y variado surtido que hallarán á precios muy reducidos al contado y todas las cuales se venden también á plazos con el módico recargo de solamente el seis por ciento de intereses por cada año que ha de durar el pago.

LOUIS E. DOTESIO, ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS 34, calle de la Blanca, 34 SANTANDER. Casa en Bilbao: 8, María Muñoz.

VINOS TINTOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL. COSECHA DE 1883. Pesetas 2'50 la botella.

Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Núñez. Se vuelve á tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma botella.

LA NEW-YORK. Compañía mutua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845. DOMICILIO SOCIAL 340 y 348, BROADWAY, NEW-YORK. Dirección general, Alcalá 12, principal, Madrid.

Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1883 PESETAS: 430.561.301. Esta importante Compañía es la ÚNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegramente á sus asegurados.

Gran establecimiento de Aguas y Baños sulfurosos termales de ONTANEDA.

El dueño de este establecimiento, señor Sanjuán pone en conocimiento de su escogida y numerosa clientela y del público en general que desde el 15 de mayo próximo en adelante todos los señores bañistas que se hospeden dentro del establecimiento, tendrán derecho al uso de aguas, baños, pulverizaciones y á todas las manifestaciones del balneario gratuitamente.

LA BANDERA ESPAÑOLA. Línea de vapores correos españoles entre SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA. Salidas quincenales.

MURCIANO. Su capitán don Eugenio Luzarraga. Admite carga á flete y pasajeros.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.

VAPORES-CORREOS FRANCESES



VIAJES RAPIDOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El 22 de Abril saldrá de este puerto el magnifico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

SAINT GERMAIN,

CAPITAN LEBŒUF.

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas cámaras, y grandes instalaciones para los pasajeros de TERCERA CLASE.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES.

SE DA PAN FRESCO Y VINO TODOS LOS DIAS A LOS PASAJEROS DE 3.

Seguendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá

PARA COLON Y ESCALAS,

con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor de 2.900 toneladas y 2.000 caballos de fuerza,

CANADÁ,

CAPITÁN PADEL.

Del 11 al 12, para BURDEOS Y EL HAVRE, el

VILLE DE MARSEILLE,

y del 30 al 1.º de Mayo para SAINT NAZAIRE, el

LAFAYETTE,

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.

Para mas informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial é hijo, Muelle, 30.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL MARAVILLOSO SECRETO ARABE. Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de la infancia en general. Se vende a 12 y 20 rs. caja para 30 y 40 días. Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

LA PETITE GIRONDE

es el periódico de Francia que adelanta más las noticias para España.—La suscripción cuesta «2,50 pesetas al mes» en toda España, haciéndose directamente en la librería de don Manuel Antonio de Aramburu, en San Sebastián.

VINOS Y JARABES de DESPINOY. AL EXTRACTO de HIGADO de BACALAO. El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de París. Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos. DEPOSITO GENERAL: DESPINOY Y CIA, 9ª, Rue Albouy, PARIS. Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes. Deposito general.—Barcelona; Farmacia de La Estrella, 7.—Fernando VII.

GRAN EXISTENCIA DE MUSICA

DE TODAS CLASES Y PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS A PRECIOS MUY REDUCIDOS.

Se trae de encargo á la mayor brevedad cualquiera pieza de música no existente en almacén. Se expiden los pedidos por correo á los que además de su importe remitan un sello de 5 céntimos por cada peseta á que asciende el pedido.

ALMACEN DE MÚSICA, PIANOS, ARMONIUMS, Y TODOS LOS DEMAS INSTRUMENTOS PARA BANDAS Y ORQUESTAS DE

LOUIS E. DOTÉSIO,

34, Calle de la Blanca, 34. CASA EN BILBAO: 8, DOÑA MARÍA MUÑOZ.

JUVENTUD! BELLEZA! HERMOSURA!

Agua nacarada Ortells.

20 años de éxito favorable en España, Ultramar y Extranjero. Quita las pecas, manchas y granos del rostro sin perjudicar la salud. Suaviza y devuelve al cutis su primitiva frescura. Se recomienda su uso para después del baño.

Depósito central, Monters, 21 (Madrid). Santander único depósito, Calle de San Francisco núm. 25, Guantería de Juan Crespo.

LA INDUSTRIAL FABRICA DE MOSAICOS VENEZIANOS, BALDOSAS de relieve para aceras públicas, cemento y cal hidráulica por mayor y menor.—Se remiten catálogos. V. Valderrama y C., Santander.

CHOCOLATES de los RR.FP. Benedictinos



Las personas que desean tomar un exquisito chocolate que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR.FP. Benedictinos.

De venta á los precios de 2, 2'50 y 3 pesetas en la Confeitería Gaditana, Rupalacio 5 y Muelle 16.

CURACIÓN RAPIDA

TOS FERINA

Con los jarabes de L. R. S., médico de Renedo.

Depósito en Santander, droguería de Pérez Molino y Compañía, y en la Farmacia de Molino, Torrelavega y de F. Rodríguez, Renedo.

MAQUINAS DE VAPOR.

Se venden de todos sistemas, de 2 á 100 caballos de fuerza, á precios muy reducidos, y se instalan así se desean.

Se construyen calderas de vapor, de los sistemas más usuales, incluso las de marina para buques de vapor.

También se encarga esta casa de la reparación de toda clase de calderas dentro y fuera de la localidad, para lo cual cuenta con personal especial para este objeto.

Con frecuencia hay en almacén calderas de 2 á 10 caballos de fuerza.

Pídanse catálogos, fundición y talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA Santander.

CALZADO

BARATO Y DE DURACION, 12, Calle de la Blanca, 12. FRENTE A ANGEL BASAVE.

En la calle de San Simón, esquina á la travesía, se arrienda un local para carbonería y otros artículos. En el Estanco de la misma calle darán razón.

TELEFONO COLLANTES, NOVELA ORIGINAL

DE JUAN TERAN RUIZ.

Se vende al precio de una peseta en esta imprenta y en las principales librerías de Madrid, Valladolid, Cádiz, Sevilla y Barcelona.

En prensa del mismo autor DOLORES.

LA HUGUINA

EXTERMINADOR DE LOS CALLOS

De cuantos medios más ó menos ingeniosos se han imaginado para extirpar ó modificar los callos, ninguno respondió á los deseos de los que hicieron uso de ellos.

Resolver este problema, conseguir la exterminación de los callos, era el non-plus ultra de la comodidad; y en tal concepto, con la vista fija en este resultado, emprendimos una serie de experimentos, pudiendo asegurar hoy que el éxito coronó nuestros trabajos.

Así, pues, al anunciar al público nuestra preparación, no le ofrecemos un remedio empírico que necesite ensayarse para observar su efecto. No, el éxito está ya asegurado y comprobado perfectamente por personas de reconocida competencia; y al decidimos á dar publicidad á nuestro invento, lo hacemos en la seguridad de que la HUGUINA, nombre con que de que la HUGUINA, designamos esta preparación, es el único y verdadero específico contra los callos que produce su destrucción radical en muy pocos días y sin ocasionar molestia de ningún género. Por el contrario, desde el primer momento que se hace uso de ella, desaparecen esos dolores que son un verdadero martirio.

Con esta preparación, pues, se consigue rápida, segura, radicalmente y sin dolor la destrucción de los callos, ojos de gallo y verrugas, bastando muy pocos días para que el paciente se vea libre de toda molestia.

Se vende esta preparación en Santander en todas las boticas, droguerías y peluquerías, y á cada frasco acompaña un prospecto en que explica el modo de usarla.

17, BLANCA, 17,

GRAN SURTIDO EN

GÉNEROS DE PUNTO DE LANA Y ALGODÓN.

Chalecos, camisetas, calzoncillos, medias y calcetines, blancos y negros. Alfombras, mantas, plaid, abrigos é impermeables para señora.

HIGUERA Y BLANCHARD, BLANCA, 17.

TENIA ó SOLITARIA. Se expulsa en 2 ó 3 horas, tomando LAS CAPSULAS TENIFUGAS de MORENO MIQUEL. Arenal, 2, Madrid, y principales farmacias. 60 rs. frasco, y por 65, se remite certificado á provincias.

Lombriz solitaria ó TENIA.

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habían hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general, y que en un mismo individuo pueden existir, no una sino varias tenias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del señor Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una joven, vecina de Chamberí que arrojó once tenias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro tenicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las Capsulas Tenifugas de Moreno Miquel, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultados, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas el enfermo se vé libre de la tenia sin haber experimentado la menor molestia. Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido; dolor de cabeza casi continuo; ojos pesados, ojeros y brillantes; sueño intranquilo; constipación frecuente; aliento fétido y rechamamiento de dientes; narices con picazón y á veces con hemorragia; apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo; tos seca y espasmódica; náuseas; vómitos y dificultad de pronunciar las palabras; ruido en los oídos bastante frecuente; palpitations de corazón; convulsiones; vientre duro é hinchado; ruido en el estómago hacia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y tenias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido, sin que previamente se arroje algún anillo ó trozo más ó ménos largo de ellas. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las Píldoras Exploradoras Tenifugas de Moreno Miquel con las cuales, si existe la tenia, se arroja casi siempre alguna pequeña porción, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos, el uso de estas píldoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual substituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, y que tan propensos son, sobre todo los niños, recomendamos las Grazeas Vermífugas de Moreno Miquel, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 15 pesetas frasco; píldoras exploradoras, 1 id. caja; grazeas vermífugas, 1,25 id. id.

Por mayor.—Madrid; Moreno Miquel, Arenal, 2; Alcaráz y García, Tetuan, 51.—Barcelona; Hijos de Vidal y Rivas.—Habana: D. José Sarrá.—Manila: D. Tomás Torre Perona, Botica de San Gabriel.—Santander, Sres. Pérez Molino y Compañía.—Se encuentran también en todas las principales Farmacias de España y extranjero.—Prospectos gratis.

EL ATLANTICO,

PERIÓDICO DIARIO.

REDACCION Y ADMINISTRACION, Plaza de la Libertad, número 1, SANTANDER.

SUSCRIPCIÓN.—CAPITAL: 5 pesetas trimestre.—20 pesetas al año.—FUERA DE LA CAPITAL, 5'50 trimestre.—22 el año.—EUROPA Y ANTILLAS, 10 pesetas trimestre.—PAISES DE LA UNIÓN POSTAL Y FILIPINAS, 15 pesetas trimestre.

Anuncios y comunicados.—Gran tirada.

Número suelto, 5 cént. de pta.

De venta en los principales pueblos de la provincia.

EL ATLANTICO,

GRANDES TALLERES

DE imprenta, litografía y encuadernación.

IMPRESA.

Impresos para Ayuntamientos, Facturas comerciales, Folletos, Memorias, Catálogos, Listas de precios, Carteles de todas clases, Circulares, Prospectos, Tarjetas al minuto, Esquelas mortuorias y toda clase de trabajos concernientes al ramo.

LITOGRAFIA.

Tarjetas, Esquelas de todas clases, Etiquetas en colores, Cromos, Fac-turas, Carteles de lujo, Membretes, Letras de adorno, Acciones de Sociedades, Letras de cambio, etc.

ENCUADERNACION.

Libros de Comercio de todos tamaños y clases; Carpetas estampadas para proyectos; Encuadernación de toda clase de libros; Encuadernaciones de lujo; Papel de toda clase de rayado.

Administración general, Plaza de la Libertad, 1.

LA ESTRELLA

GRANDES FÁBRICAS DE HARINAS, SEMOLAS Y PASTAS FINAS PARA SOPA,

DE LOS SEÑORES

HIJOS DE TERAN, TORRELAVEGA.

En ellas se fabrican toda clase de harinas por el sistema húngaro y de piedras, y pastas superiores para sopa. Para los pedidos dirigirse á don Eduardo Avellano, calle de Calderón, número 17, pral. derecha.

Vertical text on the right edge of the page, including 'IMPRESA', 'LITOGRAFIA', 'ENCUADERNACION', 'ADMINISTRACION', 'ANUNCIOS', 'COMUNICADOS', 'GRAN TIRADA', 'NUMERO SUELTO', 'DE VENTA EN', 'PRINCIPALES PUEBLOS', 'DE LA PROVINCIA', 'EL ATLANTICO', 'GRANDES TALLERES', 'DE IMPRESA', 'LITOGRAFIA', 'ENCUADERNACION', 'LIBROS DE COMERCIO', 'CARPETAS', 'ENCUADERNACION DE TODA CLASE', 'ENCUADERNACIONES DE LUJO', 'PAPEL DE TODA CLASE', 'DE RAYADO', 'ADMINISTRACION GENERAL', 'PLAZA DE LA LIBERTAD, 1', 'LA ESTRELLA', 'GRANDES FABRICAS DE HARINAS', 'SEMOLAS Y PASTAS FINAS PARA SOPA', 'DE LOS SEÑORES', 'HIJOS DE TERAN', 'TORRELAVEGA', 'EN ELAS SE FABRICAN', 'TODA CLASE DE HARINAS', 'POR EL SISTEMA HUNGARO Y DE PIEDRAS', 'Y PASTAS SUPERIORES PARA SOPA', 'PARA LOS PEDIDOS DIRIGIRSE A DON EDUARDO AVELLANO', 'CALLE DE CALDERON, NUMERO 17, PRAL. DERECHA.'